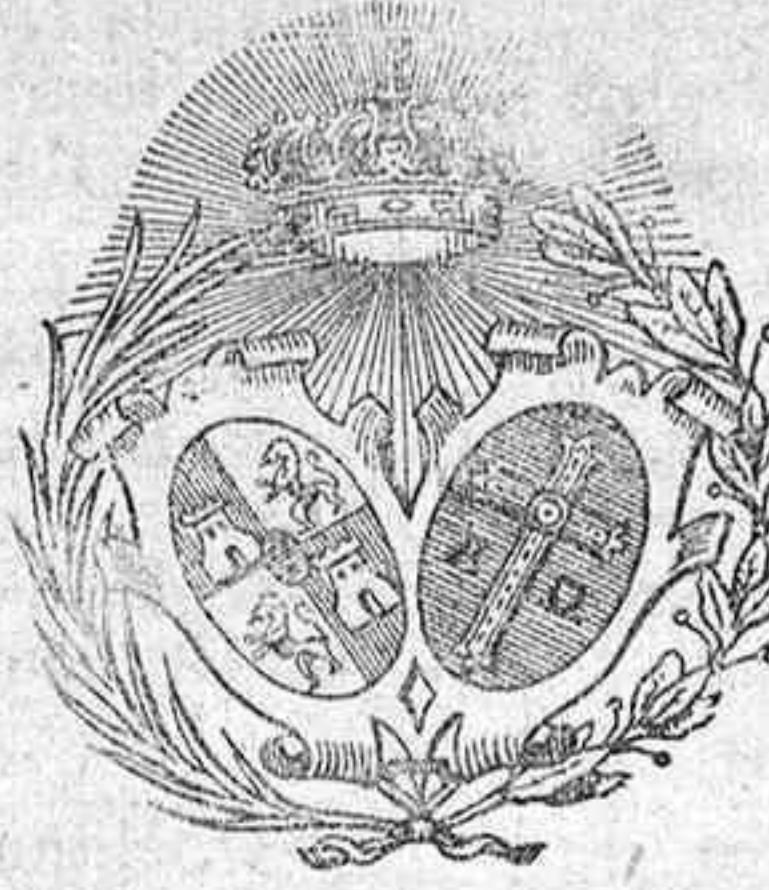


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
ONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 18)

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### A N U N C I O

Siendo necesaria la instalación en el Hospital provincial de un gabinete de Radioterapia superficial y profunda, Radioscopia y Radiografía, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó abrir por el plazo de 30 días, y con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo último y á las condiciones particulares que á continuación se expresan; un concurso para adquirir e instalar los siguientes aparatos:

1.º Constará de un contacto giratorio para trabajar con corriente alterna de 220 voltios, con una carga de 130.000 en el kilovoltímetro.

2.º Equipo Coolinge completo.

3.º Ampolla de gas residual para radioscopía y radiografías.

4.º Pantalla fluorescente de 30 por 40 centímetros.

5.º Mesa con pie soporte, unido; la mesa en condiciones para hacer radiografía en todas las posiciones y radiografías estereos còpicas.

6.º Juego de conos y filtros.

7.º Intensímetro de Fusternau con escala de dureza.

##### Condiciones:

1.º Los que aspiren á este concurso deberán presentar en la Secretaría de la Excm. Diputación, á las horas de diez á trece, el pliego de proposición en papel timbrado de clase 11.ª, durante el

plazo de treinta días posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes, si usaren de poder, presentarle bastanteado por el Letrado de esta capital D. Pedro Mantilla Marin.

2.º Los concursantes determinarán el precio de la oferta dentro del tipo máximo de 28.000 pesetas; el plazo en que se comprometan á dejar instalado y funcionando el aparato Rayos X; el de garantía de su perfecto funcionamiento y las demás condiciones que ofrezcan ventajas á la Corporación contratante, y presentarán también el correspondiente resguardo de haber consignado en la Depositaría provincial ó en la Caja de Depósitos, á disposición de la Diputación, la cantidad de 1.400 pesetas como fianza provisional á responder del cumplimiento de su oferta.

Esta fianza será ampliada a 2.800 pesetas como definitiva en el caso de adjudicación del concurso, y no se devolverá hasta después de expirado el plazo de garantía que quedé fijado en el contrato.

3.º La Comisión provincial, una vez expirado el plazo de concurso y previos los dictámenes que estime convenientes, resolverá acerca de la adjudicación, reservándose desde ahora el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas.

4.º Se harán constar en las propuestas la descripción general de las máquinas y su procedencia, así como cuantos detalles y referencias den a conoce su crédito en esta clase de instalaciones.

5.º La casa instaladora garantizará a la Diputación y durante un plazo por lo menos de un año, el buen funcionamiento de la instalación, reemplazando gratuitamente las piezas inservibles por defecto de construcción o mala calidad de los materiales.

6.º En cada oferta se hará constar el plazo de entrega de la instalación completamente terminada y funcionando.

7.º Las ofertas de las máquinas se harán libres de todo gasto, puestas en Oviedo, montadas y funcionando a satisfacción.

8.º La casa enviará por su cuenta un técnico que tendrá la obligación de poner al corriente del funcionamiento de la instalación al personal encargado de la misma.

Oviedo, 16 de Julio de 1923.— El Vicepresidente, F. Landeta.— P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Urias.

### TESORERIA DE HACIENDA

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito la Primitiva Indiana, por el concepto de utilidades, y año 1922, le declaró incursa en el primer grado de premio según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 13 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito D. Velasco y Compañía, por el concepto de utilidades y año 1922, le declaró incursa en el primer grado de premio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 13 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 2.507

### SECCIÓN MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 y con-

cordantes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, procedió á la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento á que se refiere el mencionado Real decreto, y cuyos nombres se expresan á continuación:

Parroquia de Cangas.

Sr. Cura regente de la misma.  
D. Victorino Lopez, por rústica, de Cangas.

D. Dionisio Lopez Llano, por urbana, de idem.

D. Saturio Rodriguez Grande, por industrial, de idem.

Parroquia de Santa Eulalia.

Sr. Cura D. Alvaro Gonzalez, de Santa Eulalia.

D. José Lozano Martinez, por rústica, de Llanos.

D. Francisco Diaz Berdasco, por urbana, de Santa Eulalia.

Adralés.

D. Severiano Alvarez Lozano, por rústica, de Adralés.

D. Antonio Marcos Garcia, por urbana, de idem.

La Regla.

Sr. Cura D. Manuel Gavela.  
D. Manuel Martinez Garcia, por rústica, de La Regla.

D. Ricardo Menendez Antón, por urbana, de idem.

D. Manuel Alvarez Martinez, por industrial, de idem.

Cibuyo.

Sr. Cura.  
D. Luis Alfonso, por rústica, de Cibuyo.

D. Manuel Menendez Galán, por urbana, de idem.

D. Manuel Fernandez Coto, por industrial, de idem.

Berguño.

D. Francisco Garcia Rodriguez, por rústica, de Berguño.

D. José Barrero Arias, por urbana, de Combarro.

De Castanedo.

D. José Martinez Menendez, por rústica, de Castanedo.

D. Antonio Rodriguez Rodriguez, por urbana, de Sierra.

Larna.	D. José Martinez Rodriguez, por urbana, de El Valle.	D. Manuel Lopez Arias, por rústica, de Nisal.	Corias fuera.
Sr. Cura párroco.	D. Robustiano Gomez, por industrial, de Bimeda.	D. José Fernandez Alvarez, por urbana, de Porley.	D. Bernardo Alvarez, por rústica, de Retuertos.
D. Laureano Menendez Marrón, por rústica, de Larna.	Naviego.	Tainás.	Joaquin Berguño, por urbana, de Santa Ana.
D. José Fernandez Rodriguez, por urbana, de idem.	Sr. Cura párroco de Naviego.	Sr. Cura párroco de Tainás.	Santa Marina.
Posada.	D. Alejandro Fernandez, por rústica, de Regla.	D. Bartolomé Rubio Franco, por rústica, de Parada.	Sr. Cura párroco de Santa Ma-
Sr. Cura párroco.	D. José Blanco Blanco, por urbana, de Naviego.	D. Matías Rodriguez, por urbana, de Cerezaliz.	rina.
D. Luis Cuellas, por rústica, de Caldevilla.	Villacibrán.	Ambres.	D. José Fuertes Florez, por rústica, de Carballedo.
D. Mannel Rubio Gonzalez, por urbana, de Posada.	Sr. Cura párroco.	D. Manuel Tronco Escaladas, por rústica, de Cuadriellas.	D. Manuel Berdaseo Rodriguez, por urbana, de Sauta Marina.
D. Saturnino Martinez, por industrial, de Ventanueva.	D. Fernando Mayo Gomez, por rústica, de Villacibrán.	D. José Menendez Rozas, por urbana, de Ambres.	Trones.
Oballo.	D. Antonio Rubio Anton, por urbana, de idem.	Maganes.	D. Manuel Velasco Rodriguez, por rústica, de Rozas.
D. Manuel Lago Rodriguez, por rústica, de Oballo.	San Pedro.	D. José Pelaez Rodriguez, por rústica, de Vallecillo.	D. Manuel Fernandez Vicente, por urbana, de Araniego.
D. Joaquin Rodriguez Rodriguez, por urbana, de idem.	Sr. Cura párroco de San Pedro.	D. José Garrido Moncó, por urbana, de Maganes.	Besullo.
Vega.	D. Manuel Tablado Garcia, por rústica, de La Linda.	Sieldes.	Sr. Cura párroco de Besullo.
Sr. Cura párroco de Vega.	D. Gabrie! Menéndez, por urbana, de Caldevilla.	Sr. Cura párroco de Sieldes.	D. Elias Blanco Queipo, por rústica, de Faidiel.
D. Manuel Garcia Menendez, por rústica, de idem.	San Julián.	D. Antonio Martinez Menendez, por rústica, de idem.	D. Ramón Fernandez Rozas, por urbana, de Besullo.
D. José Fernandez Ramos, por urbana, de Eiros.	Sr. Cura párroco de San Julián.	D. José Garrido, por urbana, de idem.	Barquera.
Larón.	D. Constantino Martinez, por rústica, de Arbás.	D. Fernando Garrido, por industrial, de idem.	D. Manuel Garcia Rozas, por rústica, de San Romano.
Sr. Cura párroco de Larón.	D. Pedro Garcia Rodriguez, por urbana, de idem.	Onón.	D. Manuel Lozano Alvarez, por urbana, de Irondo.
D. Antonio Alvarez Menendez, por rústica, de Viliella.	D. Florentino Cosmen, por industrial, de Otero.	Sr. Cura párroco de Onón.	Montañas.
D. Santiago Garcia Garcia, por urbana, de idem.	Cibea.	D. Francisco Rodriguez Garcia, por rústica, de Llanera.	Sr. Cura párroco, de San Feliz.
Gedrez.	D. Juan Rodriguez Rodriguez, por urbana, de Sorrodiles.	D. José Rodriguez, por urbana, de Veiguiella.	D. Martin Fernandez Fernandez, por rústica, de Fuentes.
Sr. Cura párroco de Gedrez.	Genestoso.	Santiago.	D. Aniceto Fernandez, por urbana, de San Feliz.
D. Jose Menendez Lopez, por rústica, de Piedrafita.	D. Juan Gancede, por rústica, de Genestoso.	Sr. Cura párroco de Santiago.	Vegalagar.
D. Manuel Riesco Galán, por urbana, de Jálón.	D. Ramón Menendez Perez, por urbana, de idem.	D. Manuel Arias Arias, por rústica, de Sillaso.	Sr. Cura párroco.
Monasterio de Hermo.	Carballo.	D. Vicente Menendez, por urbana, de Santiago.	D. Manuel Rodriguez, por rústica, de Vega de Órreo.
Sr. Cura.	Sr. Cura párroco.	San Martin.	D. Joaquin Lago Rodriguez, por urbana, de La Viña.
D. Bernabé Martinez, por rústica, de Monasterio.	D. Manuel Arias Fernandez, por rústica, de Carballo.	Sr. Cura párroco de San Martin.	San Damas.
D. Urbano Gonzalez Lopez, por urbana, de idem.	D. Donato Rodriguez, por urbana, de idem.	D. Juan Menendez Menendez, por rústica, de Valcabo.	Sr. Cura párroco, de San Damas.
Noceda.	Fuentes.	D. Antonio Menendez Rodriguez, por urbana, de Fandes.	D. Manuel Garcia Villar, por rústica, de Folgueras.
Sr. Cura párroco de Noceda.	D. Jose Vinales Barre, por rústica, de Fuentes.	San Pedro Colferma.	D. Antonio Menendez, por urbana, de Abanceña.
D. Félix Riesco, por rústica, de Riotorno.	D. Francisco Cardo Menendez, por urbana, de idem.	Sr. Cura párroco, de San Pedro.	Bergame.
D. Jose Rodriguez Menendez, por urbana, de Noceda.	Villarmental.	D. Joaquin Garcia Llano, por rústica, de Barnedo.	D. Vicente Rodriguez, por rústica, de Tremado.
Gillón.	D. Francisco Fernandez, por rústica, de Ladredo.	D. Manuel Arias Rodriguez, por urbana, de Villadestre.	D. Constantino Menendez Uria, por urbana, de Abanceño.
D. Segundo Corral, por rústica, de Gillón.	D. Jose Uria, por urbana, de Villarmental.	Jarceley.	Sr. Cura párroco de Agüera.
D. Manuel Fernandez Lopez, por urbana, de idem.	Sr. Cura párroco de Villalaez.	Sr. Cura párroco de Jarceley.	D. Luis Barreiro, por rústica, de idem.
Limés.	D. Juan Gonzalez, por rústica, de Cuadrieillas.	D. Jose Iglesias Parrondo, por rústica, de Pambley.	D. Antonio Fernandez Gayo, por urbana, de Los Llanos.
Sr. Cura párroco de Limés.	D. Antonio Melendez, por urbana, de idem.	D. Jose Martinez Menendez, por urbana, de Villar.	Y por acuerdo de la Junta municipal de igual fecha, y para cumplir lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del mencionado Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden de 8 de Noviembre de 1922, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que los interesados presenten en término de siete días las reclamaciones pertinentes, que crean oportunas contra la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación.
D. Jose Sierra Rodriguez, por rústica, de Pontecilla.	San Cristóbal.	D. Jose Fernandez, por industrial, de Javita.	Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1923.—El Alcalde, Celestino Ferreira.
D. Juan Calvo, por urbana, de Limés.	Sr. Cura párroco de San Cristóbal.	Tebongo.	
Villategil.	D. Manuel Martinez, por rústica, de Robledo.	Sr. Cura párroco de Tebongo.	
Sr. Cura párroco de Villategil.	D. Jose Garcia Rodriguez, por urbana, de Robledo.	D. Antonio Rodriguez Rodriguez, por rústica, de El Puelo.	
D. Antonio Miranda Marques, por rústica, de idem.	Linares.	D. Francisco Cortina Lopez, por urbana, de Tebongo.	
D. Manuel Cachón Fuertes, por urbana, de Morzó.	Sr. Cura párroco de Linares.	Carceda.	
Piñera.	D. Francisco Fernandez Rey, por rústica, de Bornazal.	D. Bonifacio Rodriguez, por rústica, de Biescas.	
Sr. Cura párroco de Piñera.	D. Jenaro Fernandez, por urbana, de idem.	D. Manuel Alvarez Garcia, por urbana, de idem.	
D. Hilario Martinez Gonzalez, por rústica, de idem.	Porley.	Corias.	
D. Pedro Fernandez Rodriguez, por urbana, de Fondos de Villa.	Sr. Cura párroco de Porley.	Sr. Cura párroco.	
Bimeda.		D. Celedonio Fernandez, por rústica.	
Sr. Cura párroco de Bimeda.		D. Avelino Berguño, por urbana, de Corias.	
D. Antonio Rodriguez Tineo, por rústica, de San Juan.		D. Joaquin Fernandez Hidalgo, por industrial, de idem.	

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO demostrativo de las cantidades á satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por cupo de Consumos para el ejercicio de 1923-24, y diferencia del 16 por 100 de territorial y las Obligaciones de primera enseñanza.

	NÚMERO de habitantes de hecho según el censo de 1910	NÚMERO de habitantes de derecho según el censo de 1910	16 por 100 de Territorial	Obligaciones primera enseñanza	Diferencia á aumentar	Diferencia á disminuir	CUPO	CUPO rectificado	TRIMESTRE
Allande.	8316	9526	8779 27	6150		2629 27			
Aller.	15960	16143	10792 66	17466 66	6774		25660 05	23334 05	8083 51
Amieva.	2444	2797	2411 17	3593 75	1182 58		4539	5721 58	1430 39
Avilés.	13661	13390	14560 48	14987 50	427 02		54880 90	55307 92	13826 98
Bimenes.	3167	3219	1943 76	2753 75	809 99		4275 45	5085 44	1271 36
Boal.	6145	6862	5199 33	5759 17	559 84				
Cabrales.	4943	5482	3374 72	7280 75	3906 03				
Cabranes.	3750	4497	5293 61	5225		68 61	5634 25	5565 64	1391 41
Candamo.	5487	5876	7678 04	5475		2203 04			
Cangas de Onís.	9103	9908	9615 87	14028 75	4412 88		23903 60	28316 48	7079 12
Cangas de Tineo.	23104	24025	24254 69	20556 25		3698 44			
Caravia.	1062	1069	1132 57	1812 50	679 93				
Carreño.	8962	9153	8510 39	8525	14 61				
Caso.	5529	5901	6162 06	3903 50		2258 56			
Castrillón.	6978	7178	7592 37	7531 25		61 12	9859 20	9798 08	2449 52
Castropol.	7212	7499	8783 19	8803 75	20 56				
Coaña.	4373	4894	5285 31	5981 95	696 64				
Colunga.	8054	8126	8900 53	11862 50	2961 97				
Corvera.	4273	4366	4189 98	4375	185 02				
Cudillero.	10703	11042	12255 66	15031 25	2775 59		28933 30	31708 89	7927 22
Degaña.	1549	1984	1116 64	2031 25	914 61				
El Franco.	5033	5859	6017 15	7492	1474 85				
Gijón.	55248	55088	103995 12	68216 25		35778 87			
Gozón.	9653	9721	10191 25	8123 25		2068			
Grado.	18158	19117	22587 38	21830 77		756 61	44525	45281 61	11320 40
Grandas de Salime.	3643	3994	3362 42	2762 52		599 90			
Ibias.	6882	7700	5984 36	4678 50		1305 86			
Illano.	1603	1634	1801 87	2785	983 13				
Illas.	1979	2088	3146 22	3125		21 22			
Laviana.	8727	9017	7250 54	11087 80	3837 26		21125	24962 26	6240 56
Langreo.	25444	25564	12866 79	23043 75	10176 96		48656 40	58833 36	14708 24
Leitariegos.	282	294	211 41	312 50	101 09				
Lena.	12736	12911	12752 94	20458 25	7705 31		23866 05	31571 36	7892 84
Luarca	22406	23225	24310 56	24811	500 44				
Llanera.	9052	9161	8035 71	6475		1560 71			
Llanes.	21779	21986	18701 11	23387 60	4686 49		50446 80	55133 29	13783 32
Mieres.	27866	28195	15088 97	36788 75	21699 78		47919 95	69619 73	17404 93
Miranda.	7161	7933	7902 57	10335 25	2432 68				
Morrcin.	3274	3281	3812 72	3937 50	124 78				
Muros.	2322	2135	2033 45	3450	1416 55		2541	3957 55	989 39
Nava	5972	6206	7105 58	4690 80		2414 78	8785 50	6370 72	1592 68
Navia	6490	6971	7591 75	10492 50	2900 75				
Noreña	2230	2297	1540 71	2997	1456 29				
Onís.	2241	2386	2033 46	3375	1341 54		2976 85	4318 39	1079 69
Oviedo.	53269	54572	99981 40	83900 10		16081 30			
Parres.	8910	9096	6750 22	9282 62	2532 40		10806 40	13338 80	3344 70
Peñamellera alta.	2061	2342	1237 85	4406 25	3168 40				
Peñamellera baja.	3798	4094	2677 82	5325	2647 18		5842 90	8490 08	2122 27
Pesoz.	967	989	1550 20	1875	324 80				
Piloña.	17405	17408	22448 33	23373 83	925 50		47392 80	48318 30	12079 55
Ponga.	3123	3232	2079 54	5033 75	2954 21		3658 50	6612 71	1653 18
Pravia.	9865	9863	13390 29	13300		90 29	24853 40	24763 11	6190 78
Proaza.	3218	3246	4590 05	4820 31	230 26		5275 50	5505 76	1376 44
Quirós.	5875	6057	6493 69	10093 75	3600 06		8468 55	11814 76	2953 69
Las Regueras.	4277	4296	4848 95	4437 50		411 45			
Ribadedeva.	3325	3390	1177 35	5750	4572 65		4778 65	9351 30	2337 82
Ribadesella.	8714	9119	12629 71	9118 75		3640 96	19488 40	15977 44	3994 36
Ribera de Arriba.	2317	2395	2445 74	3812 50	1366 76				
Riosa.	2011	2060	2105 69	1748		357 69			
Salas.	16079	16618	Pendiente de aprobación.						
San Martín del Rey Aurelio.	10554	10530	3951 31	5260 60	1309 29		10246 50	11555 79	2888 95
San Martín de Oscos.	1869	1922	1557 33	2243 75	686 42				
Santa Eulalia de Oscos.	1798	1815	1593 35	2662 50	1069 15				
San Tirso de Abres.	1739	1749	1822 97	2575	752 03				
Santo Adriano.	1687	1744	1509 09	2375	865 91				
Sariego.	1531	1545	2244 24	1981		263 24	2190	1926 76	481 69
Siero.	25077	25608	23744 86	26125	2380 14		58507 80	60887 94	15221 98
Sobrescobio	1748	1844	1980 32	2968	987 68				
Somiedo.	5142	5912	No se ha recibido el repartimiento.						
Soto del Barco.	4631	4683	5542 27	4462 50		1079 77	6236 45	5156 68	1289 17
Tapia.	4925	5137	6089 09	4625		1464 09			
Taramundi.	2865	3201	2762 90	3391 75	630 85				
Teverga.	5401	5654	5149 36	2880 39		2268 97	8149 80	5880 83	1470 21

Tineo.	21641	28871	27037	97	1790	45		9132	52				
Vega de Ribadeo.	6442	6443	6518	90	6273	50		245	40	16749	20	16503	80
Villanueva de Oscos.	1222	1208	995	81	1757	81	762						4125 95
Villaviciosa.	22018	23273	28136	83	25575			2561	83				
Villayón.	3846	4326	4151	51	4220		68 49	233	32				
Yernes y Tameza.	805	822	858	32	625								
Totales de la provincia.	685131	709764											

Oviedo, 19 de Junio de 1923.—El Tenedor de Libros, Amancio Díaz.—V.º B.º, El Interventor de Hacienda, Eugenio Bushell.

## Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Primer trimestre de 1923-24

C U E N T A del primer trimestre del año de 1923 á 24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....

PESETAS

2.407.689 08

Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....

527.202 74

CARGO.....

2.934.891 82

Data por pagos verificados en igual trimestre.....

923.516 06

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....

2.011.375 76

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

#### INGRESOS

- 1 Rentas.....
- 2 Portazgos y barcajes.....
- 3 Donativos, legados y mandas.....
- 4 Repartimiento.....
- 5 Instrucción pública.....
- 6 Beneficencia.....
- 7 Ingresos extraordinarios.....
- 8 Arbitrios especiales.....
- 9 Empréstitos.....
- 10 Enajenaciones.....
- 11 Resultas.....
- 12 Ampliación.....
- 13 Movimiento de fondos ó suplementos.....
- 14 Reintegros.....

SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	Pesetas.
			Pesetas.
	1711 53	1711 53	
	»	»	
	78925 01	78925 01	
	»	»	
	92124 28	92124 28	
	92459 30	93459 30	
	260967 56	260967 56	
	»	»	
	»	»	
	»	»	
	»	»	
	15 06	15 06	
CARGO.....	»	527.202 74	527.202 74

#### PAGOS

- 1 Administración provincial.....
- 2 Servicios generales .....
- 3 Obras obligatorias.....
- 4 Cargas.....
- 5 Instrucción pública.....
- 6 Beneficencia.....
- 7 Corrección pública.....
- 8 Imprevistos.....
- 9 Nuevos establecimientos.....
- 10 Carreteras.....
- 11 Obras diversas.....
- 12 Otros gastos.....
- 13 Resultas.....
- 14 Ampliación.....
- 15 Movimiento de fondos ó suplementos .....
- 16 Devoluciones.....

DATA.....	2.576.548 86	923.516 06	923.516 06	Pesetas.
				Pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Depositario, Julio Ordoñez.

### CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, J. Guisasola.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUNQUERA ARRIBAS, Manuel, hijo de José y de Teresa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 22 años de edad, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, barba ninguna, procedido por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44 D. Federico Pinti y Thames Hevia, residente en Burgos.

2489

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de María, natural de Santiago de Cuba, soltero, electricista, de 26 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz remangada, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en esta Capital, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Oñoveros Oroz, residente en Oviedo.

2517

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

O  
PE  
N  
Pres  
S.  
(q.  
Vict  
el P  
de n  
nove  
Gob  
Ha  
ni re  
sigui  
gún  
clam  
dique  
en el  
sigui  
anunc  
que c  
perfic  
de pr  
Nú  
de 6  
sita  
ia D  
Tineo  
22.  
20 i  
Vega  
tierre  
de Mi  
Lo  
TIN O  
feul  
a pa  
fecto  
en per  
ella ap  
Ovi